Asunción, 14 de junio de 2011

DICTAMEN SUB UOC Nº 01/2011

Descripción de la Contratación: renovación de contrato de **"ALQUILER DE EDIFICIO PARA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES".**

Ubicación: Eligio Ayala 1052 entre Brasil y EE. UU.

En observancia a las obligaciones contenidas en el Art. 4º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03, cumplimos en elevar a vuestra consideración el presente Dictamen de Alquiler por la modalidad de Locación de Inmuebles.

El caso que nos ocupa se refiere a la renovación contractual del alquiler por los meses de julio de 2011 a Diciembre de 2012 de un local que funciona como asiento de las oficinas del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

ANTECEDENTES:
La nota PNEI y PAI Nº 15/09 por el cual el Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones solicita la realización de un proceso de Locación de Inmuebles para "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES", propiedad de Don Antonio Ramón Leonardo García Frasqueri, con Cédula de Identidad Policial N° 516.368 y RUC N° 516368-4, Cuenta Corriente Catastral N° 12-0019-29-001 y la Cuenta Corriente Catastral N° 12-0019-29-002, situado en Eligio Ayala 1052 entre Brasil y EE. UU.

El dictamen (AJ) – DOC Nº 0015/2009 que recomienda la adjudicación de la Locación de Inmuebles solicitada por el Programa Ampliado de Inmunizaciones.

La Resolución SUOC PNEI y PAI Nº 02/09 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLES N° 01/09 llamado "ALQUILER DE EDIFICIO

PARA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES y PAI".

El CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - Contrato N° 01/2009, de fecha 30 de enero de 2009 y la ADDENDA 01 al Contrato N° 01/2009 - CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, de fecha 30 de abril de 2009.

La nota PAI Nº 12/2010 por el cual el Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones solicita la realización de la renovación de contrato del "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES".

La Resolución SG. Nº 33 del 26 de Enero de 2010 POR LA CUAL SE RESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y LAS SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
La Resolución SG. Nº 80 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

La nota PAI, por el cual el Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones solicita la realización de la renovación de contrato del "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES".

La Resolución SG. Nº 106/11 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

El CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - Contrato N° 01/2011, de fecha 01 de julio de 2011 al 31 de Diciembre del 2012.

MOTIVACION Y FUNDAMENTACION:
El PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES cuenta con una Previsión Presupuestaria para realizar la mencionada contratación.

El Programa se vio en la necesidad de realizar la reubicación de su sede central puesto que el lugar donde se encontraba anteriormente resultaba insuficiente, teniendo en cuenta su objetivo principal la cual es: Alcanzar y mantener el 95% de cobertura de vacunación por municipio por cada antígeno del

Lic. C. Silvero Riveros
JEFE SUBUOC Nº 38
PNEI y PAI

programa regular de vacunación; Consolidar la interrupción de la transmisión del virus autóctono del sarampión; Mantener la erradicación de la poliomielitis; Eliminar la rubéola y el síndrome de rubéola congénita; Controlar el tétanos neonatal, difteria, pertusis, hepatitis B, fiebre amarilla y Haemophilus influenzae tipo b; Asegurar que todas las vacunas utilizadas sean de calidad, y que la vacunación sea segura; Asegurar la disponibilidad de vacunas del esquema nacional de vacunación mediante adecuada programación.

Todo ello requirió de crecimiento en el área de Recursos Humanos para la planificación y supervisión de los objetivos expuestos, razón por la cual el inmueble locado resulto ampliamente ventajoso teniendo en cuenta su ubicación e infraestructura.

El periodo de tiempo peticionado en la renovación es de diez y ocho (18) meses, a partir del 01 de julio de 2011 al 31 de Diciembre de 2012, el canon mensual en concepto de alquiler asciende a la suma de Guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Con respecto al costo beneficio, el canon mensual el concepto de locación se encuentra dentro de los correspondiente a la zona de ubicación (micro centro de la ciudad capital), a tan solo 500 metros de la sede Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

DICTAMEN:
Conforme a lo fundamentado y las documentaciones de referencia, se da por acreditado las justificativas para la RENOVACION DE CONTRATO del Proceso de Locación de Inmuebles propiedad de Don Antonio Ramón Leonardo García Frasqueri, con Cédula de Identidad Policial N° 516.368 y RUC N° 516368-4, Cuenta Corriente Catastral N° 12-0019-29-001 y la Cuenta Corriente Catastral N° 12-0019-29-002; situado en Eligio Ayala 1052 entre Brasil y EE. UU. y en base a lo expuesto se recomienda adjudicar el Pedido de Renovación del Contrato del Procedimiento de Locación de Inmueble.

Es mi Dictamen

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * PARAGUAY * S.U.O.C. Programa Ampliado de Inmunización

Luis G. Silvero Riveros
JEFE SUBUOC Nº 38
PNEI y PAI

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARAGUAY

DICTAMEN A. J. PAI. Nº 94/11

A: LUIS G. SILVERO RIVEROS, Jefe de UOC
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.

DE: ABOG. SONIA LISANDRA LEDESMA DE SILVERA, Asesora Jurídica
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.

REF. LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2011

FECHA: 15/JUNIO/2011.-

Me dirijo a Usted, a los efectos de emitir Dictamen sobre el tema de referencia.

Sobre el particular y una vez analizada la cuestión planteada, la Asesoría Jurídica del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, no encuentra obstáculo de carácter legal para la Locación del Inmueble **Nº 01/2011 RENOVACIÓN DEL ALQUILER DEL LOCAL** teniendo en cuenta el inicio del llamado Acta de Apertura de Ofertas y la Adjudicación correspondiente, vale la pena mencionar como antecedente la nota PNEI Y PAI Nº 15/09 por el cual el Director del Programa ampliado de Inmunizaciones PAI, solicita la realización de un proceso de Locación de Inmueble para Alquiler de edificio para sede del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones, el local es propiedad del Sr. Don Antonio Ramón Leonardo Garcia Frasqueri, con Cedula de Identidad Nº 516368 Y RUC Nº 516368-4, con Cuenta Corriente Catastral Nº 12-0019-29-001 y la cuenta Corriente Catastral Nº 12-00-19-29-002, ubicado en Eligio Ayala 1052 entre Brasil y Estados Unidos.

Empresa Adjudicada: Don Antonio Garcia Frasqueri con RUC: 516.368-4, según el siguiente detalle:

ITEMS ADJUDICADOS: Alquiler de Planta Baja (cta. Cte. Catastral Nº 00001-12-0019-29/001) **PRIMER PISO, SEGUNDO PISO Y PATIO** con todas las dependencias del inmueble con Cta. Cte Catastral Nº 12-0019-29-002, ubicadas en las calles Eligio Ayala Nº 1052 entre Brasil y Estados Unidos.

MONTO DE LA OFERTA Y ADJUDICADO Gs. 360.000.000 (IVA incluido) Gs. (Trescientos sesenta millones)

El periodo de Contrato de Locación de Inmueble, tendrá vigencia de 18 meses, a partir del 1 de julio del año 2011 al 31 de diciembre del año 2012, el canon mensual en concepto de alquiler asciende a la suma de guaraníes 20.000.000. (Veinte millones) totalizando la suma Adjudicada de guaraníes 360.000.000 (trescientos sesenta millones) IVA Incluido,

En relación al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuadra dentro de los parámetros correspondientes atendiendo que es Gran Asunción, y a escasos metros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde constantemente los funcionarios se desplazan a realizar gestiones teniendo en cuenta que el programa es una dependencia de dicho Ministerio.

SONIA LISANDRA LEDESMA DE SILVERA
ABOGADA
Asesoría Jurídica - PAI

Esta Asesoría considera que lo mencionado precedentemente se encuentra previsto en la **Ley Nº 2051/2003** de Contrataciones Públicas en el **Art. 44 DISPOSICIONES GENERALES: establece que Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en lo que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa, en concordancia con la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 POR LA**

CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECE CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03

Por todo lo expuesto y conforme al fundamento y documentaciones de referencia que obran en el expediente, se recomienda Adjudicar la Renovación del Contrato del Proceso de Locación del Inmueble propiedad del Sr. Don Antonio Ramón Leonardo García Frasqueri, situado en Eligio Ayala 1052 entre Brasil y Estados Unidos

ES MI DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER.

SONIA LISANDRA LEDESMA DE SILVI
ABOGADA
Asesoría Jurídica - PAI